

### Normativa relacionada con la aplicación automática de convenios para evitar la doble imposición

El 29 de diciembre de 2022 se publicó en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 219 la Resolución NAC-DGERCGC22-0000056 la cual modifica las norma relacionadas a la aplicación automática de convenios para evitar la doble imposición por la eliminación del cuarto inciso del artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno. A continuación un resumen de esta Resolución:



1. Se agrega en el artículo 11 de la Resolución NAC-DGERCGC14-00787 que previa a la aplicación del régimen previsto en un convenio internacional para evitar la doble imposición, el agente de retención debe verificar que el perceptor del ingreso tenga su residencia en el otro Estado contratante. Esto sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos adicionales que para el efecto establezca el propio instrumento internacional.

En los procesos de control que lleve a cabo la Administración Tributaria deberá acreditarse el cumplimiento de los supuestos de hecho previstos en la ley y convenios internacionales, incluyendo la residencia fiscal cuando corresponda, a través de los medios probatorios previstos en la normativa vigente.



2. Se deroga la Resolución NAC-DGERCGC18-00000433, publicada en diciembre de 2018, mediante la cual se establecieron montos máximos y requisitos para la aplicación automática de los beneficios previstos en los convenios para evitar la doble imposición.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.